

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| Oviedo..... | 7,50 pts. trimestre |
| Provincia..... | 8,50 " " |
| Extranjero..... | 10,00 " " |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón G. Rendueles y Pazos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de setenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Corzo», sita en la parroquia de Pola de Lena, concejo de Lena.

Verificasu designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro seis de la carretera que vá de Lena á Quirós, en las inmediaciones

de la fuente y pueblo de Armada, y desde este punto fijo, se medirán al Norte 1.000 metros para la 1.ª estaca; desde ésta al Este 1.000 metros para la 2.ª; al Sur 200 metros para la 3.ª; al Oeste 600 metros para la 4.ª; al Sur 1.600 metros para la 5.ª; al Oeste 400 metros para la 6.ª; al Norte 300 metros para la 7.ª; al Oeste 100 metros para la 8.ª; al Norte 200 metros para la 9.ª; al Oeste 100 metros para la 10, y al Norte 300 metros para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro solicitado de las setenta y seis hectáreas. Rumbos al N. M.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18 510, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.249

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO

Para proveer en propiedad la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, la Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día 16 de Mayo ultimo, acordó anunciar dicha plaza por término de cuarenta días, y con el sueldo anual que figure en los presupuestos (1.000 pesetas).

Lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á ella puedan presentar y dirigir sus instancias y demás documestos á esta Alcaldía, dentro del indicado plazo, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BELETIN OFICIAL.

Consistoriales de Riosa, á 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Celestino Muñiz.

H. al núm. 3.240

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Movimiento natural de la población correspondiente al mes de Junio de 1914

Población de la provincia..... 706.816

NÚMERO DE HECHOS:

| | | | |
|-----------------------------|---|----------------------|------|
| <i>Absoluto</i> | { | Nacimientos (1)..... | 1492 |
| | | Defunciones (2)..... | 911 |
| | | Matrimonios..... | 290 |
| <i>Por 1.000 habitantes</i> | { | Natalidad (3)..... | 2,11 |
| | | Mortalidad (4)..... | 1,28 |
| | | Nupcialidad..... | 0,41 |

NUMERO DE NACIDOS:

| | | | |
|----------------------|---|-----------------|------|
| <i>Vivos</i> | { | Varones..... | 803 |
| | | Hembras..... | 689 |
| <i>Vivos</i> | { | Legítimos..... | 1449 |
| | | Ilegítimos..... | 38 |
| | | Expósitos..... | 5 |
| | | TOTAL..... | 1492 |
| <i>Muertos</i> | { | Legítimos..... | 51 |
| | | Ilegítimos..... | 3 |
| | | Expósitos..... | » |
| | | TOTAL..... | 54 |

NUMERO DE FALLECIDOS: (5)

| | |
|--|-----|
| Varones..... | 402 |
| Hembras..... | 509 |
| Menores de 5 años..... | 256 |
| De 5 y más años..... | 655 |
| En Hospitales y Casas de salud..... | 21 |
| En otros Establecimientos benéficos..... | » |

Oviedo, 18 Agosto de de 1915.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluye los nacidos muertos.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

Número de las mismas.

| | | |
|----|---|-----|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)..... | 6 |
| 2 | Tifo exantemático (2)..... | » |
| 3 | Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) | » |
| 4 | Viruela (5)..... | » |
| 5 | Sarampión (6)..... | 4 |
| 6 | Escarlatina (7)..... | » |
| 7 | Coqueluche (8)..... | 9 |
| 8 | Difteria y Crup (9)..... | 10 |
| 9 | Gripe (10)..... | 4 |
| 10 | Cólera asiático (12)..... | » |
| 11 | Cólera nostras (13)..... | » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)..... | 1 |
| 13 | Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)... | 122 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges (30)..... | 12 |
| 15 | Otras tuberculosis (31 a 35)..... | 11 |
| 16 | Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45). | 34 |
| 17 | Meningitis simple (61)..... | 49 |
| 18 | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)..... | 32 |
| 19 | Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 96 |
| 20 | Bronquitis aguda (89)..... | 52 |
| 21 | Bronquitis crónica (90)..... | 22 |
| 22 | Neumonía (92)..... | 24 |
| 23 | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)..... | 46 |
| 24 | Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)..... | 6 |
| 25 | Diarrea y enteritis (menores 2 años) (104) | 45 |
| 26 | Apendicitis y Tifitis (108)..... | 1 |
| 27 | Hernias, obstrucciones intestinales (109). | 6 |
| 28 | Cirrosis del hígado (113)..... | 2 |
| 29 | Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120). | 24 |
| 30 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)..... | » |
| 31 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)..... | 4 |
| 32 | Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)..... | 2 |
| 33 | Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)..... | 21 |
| 34 | Senilidad (154)..... | 71 |
| 35 | Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 y 186)..... | 27 |
| 36 | Suicidios (155 a 163)..... | 1 |
| 37 | Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)..... | 134 |
| 38 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189)..... | 34 |

TOTAL..... 911

Oviedo, 18 de Agosto de 1915.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero*.

(R. al núm. 3.259)

Alcaldía de Grado

Mes de Agosto de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario | |
|--------------------------|-----------------------|-----------|
| | Pesetas | Cts. |
| Gastos Ayuntamiento.. | 784 | 33 |
| Policia de seguridad.... | 195 | 80 |
| Policia urbana y rural. | 763 | 84 |
| Instrucción pública..... | 212 | 09 |
| Beneficencia..... | 729 | 78 |
| Obras públicas..... | 11556 | 85 |
| Corrección pública..... | 166 | 98 |
| Montes..... | " | " |
| Cargas..... | 7441 | 09 |
| Ob.nueva construcción | 1583 | 03 |
| Imprevistos..... | 241 | 66 |
| Resultas..... | " | " |
| Varios..... | " | " |
| Devoluciones..... | " | " |
| TOTAL..... | 23.678 | 45 |

Grado nueve de Agosto de mil novecientos quince. — El Alcalde, A. Rodriguez.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 3.228

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio contra D. Teodoro Valdés Azcano, he acordado sacar á pública subasta los bienes que le fueron embargados á instancia de la Sociedad Thomson Houston Ibérica, señalando para el remate el quince de Septiembre próximo, y hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia. Dichos bienes son los siguientes:

Bienes forales.

1 En el concejo de Colunga, parroquia de San Juan de la Duz, en la ería de Morís, sitio del Llano, términos de Huerces, una finca á labor y prado, de ochenta y cuatro áreas; que linda al Este herederos de D. Braulio Vigón, Oeste y Norte de D. Pedro Covián, y al Sur de don Agustín Victorero, su dominio directo valuado en mil quinientas pesetas, y en quinientas idem el útil.

Inscrita al folio 93 del tomo 154 de Colunga.

2 El dominio directo de una finca á labor, en la ería de Morís y sitio de Socarrera, términos de la parroquia de San Juan, de veinte áreas; que linda al Este bienes de D. Vicente Vigil Alvarez, Oeste y Sur hacienda de este foro y camino, y al Norte Clemente Suero Llada; vale el útil trescientas cincuenta pesetas, y ciento dieciseis pesetas sesenta y seis céntimos el directo.

Inscrita al folio 97 del tomo 154 de Colunga.

3 El dominio directo de otra finca, sita en la ería de Morís, sitio del Terrero, términos de San Juan, de doce áreas, á labor; linda al Este bienes de Isidro Viña, hoy sus herederos, Oeste y Sur de los de Valentin Caveda Isla, y Norte herederos de José Cueto; valuada en ciento cincuenta pesetas el útil, y en cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 101 del tomo 154 de Colunga.

4 El dominio directo de una suerte de prado en la ería de Morís, y sitio de la Garraja, términos de San Juan de la Duz, de dieciseis áreas á prado; linda al Este bienes de Manuel Argüero Vigil, Sur Clemente Lucio, Oeste herederos de D. Wenceslao Poladura, y al Norte senda de á pié; valor trescientas pesetas el útil, y cien idem el directo.

Inscrita al folio 103 del tomo 154 de Colunga.

5 El dominio directo de una

finca en términos de San Juan, en la ería de Morís y sitio denominado prado de la calleja, de dieciseis áreas á prado; que linda al Este bienes de herederos de D. Alonso Granda y de Mansos, que fueron de la Isla, Sur camino, Oeste y Norte herederos de D. Pedro Mones; valor el útil ciento cincuenta pesetas, y el directo cincuenta idem.

Inscrita al folio 100 del tomo 154 de Colunga.

6 Finca á prado en el sitio denominado prado de La Calleja, términos de la parroquia de San Juan, en su dominio directo, de siete áreas; linda al Este bienes de herederos de D. Pedro Fuentes, Oeste de los de D. Wenceslao Poladura, Sur de D. Eusebio Lueje, y Norte herederos de D. Pedro Mones; vale el útil 150 pesetas y el directo cincuenta.

Inscrita al folio 112 del tomo 154 de Colunga.

7 Una finca á labor en la ería de Morís y sitio de la Travieste, términos de la parroquia de San Juan, en su dominio directo de ocho áreas de extensión; linda al Este y Norte bienes de herederos de D. Wenceslao Poladura, Oeste idem de D. Benito Covian, y al Sur los de D. Pedro Pipa; vale el útil noventa pesetas y el directo treinta.

Inscrita al folio 120 del citado tomo.

8 El dominio directo de una finca sita en la ería de Morís y sitio de la Pasera de la citada parroquia, de doce áreas; linda al Este y Norte camino, Sur bienes de Manuela Alvarez, Oeste herederos de D. Isidoro Viña; vale el útil ciento cincuenta pesetas y el directo cincuenta.

Inscrita al folio 128 del tomo de Colunga.

9 El dominio directo de una finca en la ería de Morís y sitio nombrado Casa Elvira, términos de San Juan, de dieciseis áreas, á labor; linda al Este bienes de herederos

del Sr. Cutre, Oeste y Norte camino, y Sur herederos de D. Vicente Luege; vale el útil cuatrocientas cincuenta pesetas y el directo ciento cincuenta.

Inscrita al folio 124 del tomo citado.

10 El dominio directo de una finca á labor y prado, en la ería de Morís y sitio de Chaside y Cotariella, de la citada parroquia, de una hectárea de extensión; que linda al Este bienes de herederos de D. Juan Vigil y de D. Valentin Perez, Oeste y Norte camino, Sur herederos de D. Vicente Collado y Diego Ruiz; en mil seiscientas cincuenta pesetas el útil y quinientas cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 132 del citado tomo.

11 El dominio directo de una finca á labor, en la ería de Morís y sitio del Baragaño, en términos de San Juan, de dieciseis áreas; linda al Este y Norte bienes de herederos del Sr. Cueto, Oeste los de D. Pedro Cotariella, y al Sur camino; vale trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al folio 136 del citado tomo.

12 El dominio directo de una finca á labor, sita en la ería de Morís y sitio de la pomarada, sita en la citada parroquia, de quince áreas; linda al Este camino, al Oeste herederos de Juan Vigil Tollos, Sur de los de Juan Vigil Fresa, y al Norte bienes que lleva en arriendo Bernardo Luces; vale trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al folio 140 del tomo de Colunga.

13 El dominio directo de otra finca á labor, en la ería de Morís y sitio de la Pomarada, sito donde la anterior, de veinticuatro áreas; linda al Este bienes de José Isla Coivián, Norte herederos de D. José Argüelles, Oeste de D. Pedro Pipa y calleja, Sur herederos de Manuel

Alvarez y de los de Juan Vigil; vale doscientas setenta y cinco pesetas el útil y noventa y una idem con sesenta y seis céntimos el directo.

Inscrita al folio 144 del citado tomo.

14 El dominio directo de una finca á prado é inculto, en la ería de Morís y sitio del Collado, términos de la citada parroquia, de setenta y dos áreas; linda al Este camino, Oeste herederos de D. Braulio Isla, Norte herederos de D. Pedro Cotariella, y al Sur idem de don Wenceslao Poladura y otros; vale setecientas cincuenta pesetas el útil y doscientas cincuenta idem el directo.

15 El dominio directo de una finca á labor en la ería de Morís y sitio de la Gargantilla, sita donde las anteriores, de dieciseis áreas linda al Este bienes de D. Manuel Vigil, Oeste de José Victorero, Sur de Vicente Caveda, y al Norte el mar; vale ciento cincuenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 152 del citado tomo.

16 El dominio directo de una finca á labor, en la ería de Morís y sitio de la Moria, de dieciseis áreas; linda al Este y Oeste bienes de herederos de D. Francisco Bada, Sur de los de Antonio Hueres, y al Norte de Mauro Gailinal, hoy sus herederos; vale ciento cincuenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 156 del citado tomo.

17 El dominio directo de una suerte á prado, en el sitio del Foyo, de la citada parroquia de San Juan, de cuatro áreas; linda al Oeste camino, y por los demás vientos don Luis Montoto. Vale setenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al folio 164 del tomo citado.

18 El dominio directo de una suerte de prado, de cuatro áreas, en el sitio prado del Foyo, en la citada

parroquia, que linda por todos vientos bienes de D. Luis Montoto; vale noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

19 El dominio directo de una faz a labor, en la ería de Los Llanos de Abajo y Suenviellez, en la parroquia de San Juan, de cuatro áreas de extensión; linda al Este bienes de herederos de José Argüero, Oeste de los herederos de Isidoro Viña, Sur camino, y al Norte Cueto de Canto Hero; vale setenta pesetas el útil y veinte el directo.

Inscrita al folio 172 del citado tomo.

20 El dominio directo de una suerte de terreno á labor, en el sitio de Suenvilles, sito en la citada parroquia, de cuatro áreas, linda al Este bienes de herederos de D. Pedro Pipa, Oeste y Sur de los de don Ignacio Monesyal, Norte de los de D. José Argüero; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al folio 176 del citado tomo.

21 El dominio directo de otra suerte de terreno á labor, en el sitio de Suenvilles, sito donde la anterior, de ocho áreas; linda al Este Cueto del Canto, Oeste bienes de herederos de D. Wenceslao Poladura, y al Norte D. Valentin Perez, hoy sus herederos; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al folio 180 del citado tomo.

22 El dominio directo de una finca á labor, en la ería de Los Llanos de Abajo y sitio del Valle; de ocho áreas; que linda al Este Cueto del Canto, Oeste bienes de herederos de D. Ignacio Mones. Sur herederos de D. Wenceslao Poladura, y al Norte de D. Valentin Perez; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al folio 184 del tomo citado.

23 El dominio directo de una finca á prado, en la ería de Los Llanos de Abajo y finca de La Rotella

de dieciseis áreas; linda al Este y Sur bienes de herederos de D. Francisco Cutre, Oeste idem de herederos de D. José Viña, y al Norte Joaquín Pendás; vale cuatrocientas cincuenta y dos pesetas el útil y ciento cincuenta idem con sesenta y ocho céntimos el directo.

24 El dominio directo de una suerte de terreno á prado, en términos de Fontecha, de ocho áreas; que linda al Este castaño de Fontecha de herederos de D. Wenceslao Poladura, Sur y Oeste los mismos herederos y al Norte herederos de don Manuel Victorero; valor noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

Inscrita al folio 192 del citado tomo.

25 El dominio directo de una suerte de terreno á prado en el sitio de La Cruz, de quince áreas; linda al Este Cueto de Fontecha, Oeste y Sur bienes de Vicente Caveda, y al Norte de herederos de D. Pablo Perez; valor trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al folio 196 del citado tomo.

26 El dominio directo de una suerte de terreno á labor, en la ería de Los Llanos de Abajo, de dieciseis áreas; linda al Este y Norte bienes de herederos de D. Vicente Fernandez, Oeste herederos de D. Nicolás del Rivero, y al Sur de los de Diego Rivero; valor trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al folio 200 del citado tomo.

27 El dominio directo de una suerte de terreno á labor, en el sitio del Requejo, en donde las anteriores: de ocho áreas; linda al Este bienes de herederos de D. Wenceslao Poladura, Sur de los de D. Pedro Morán, Norte de Domingo Perez y Oeste herederos de D. Benito Covián; valor ciento cincuenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 204 del citado tomo

28 Una suerte á labor en el sitio

del Requejo, en donde la anterior, en su dominio directo: de seis áreas, linda al Este bienes de herederos de D. Pedro Alvarez, Oeste idem de herederos de D. Wenceslao Poladura, Sur de herederos de D. Modesto Poladura y al Norte camino; valor setenta y cinco pesetas el útil y veinticinco idem el directo.

Inscrita al folio 208 del citado tomo.

29 El dominio directo de una suerte á labor en el sitio Llanos de Abajo: de ocho áreas, en términos de San Juan; que linda al Este y Sur bienes de herederos de D. Francisco Cutre, Oeste y Norte de los de D. Wenceslao Poladura; valor ciento cincuenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 212 del tomo citado.

30 El dominio directo de una suerte de prado en la ería de los Llanos y sitio de los Pozos, en donde las anteriores: de ocho áreas; linda por el Este bienes de herederos de D. Ignacio Mones, Oeste bienes que fueron de los Mansos de la Isla. Sur de Josefa Mones y al Norte herederos de D. Francisco Cutre; valor ciento cuarenta pesetas el útil y cuarenta idem el directo.

Inscrita al folio 216 del citado tomo.

31 El dominio de una suerte á prado en el sitio de la Pipa, tras de Casa, de herederos de Juan Vigil, hoy de Alejandro Cotariella: de dieciseis áreas; linda al Este calleja de la Pipa, Sur camino, Oeste y Norte herederos de Juan Vigil; vale trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al folio 220 del tomo citado.

32 Una finca á prado, con castaños y otros árboles, en el sitio del Valle, junto á la casa de doña Josefa: de ocho áreas; en su dominio directo; linda por todos vientos bienes de herederos de D. Juan Vigil; en ciento cuarenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 224 del citado tomo.

33 Una finca en términos de la Villedra y sitio de Soma Arena: de veinticuatro áreas, terreno inculto; en su dominio directo; linda al Este bienes de D. Luis Montoto, al Sur y Oeste bienes de D. Manuel Ruiz y al Norte Isabel Cobiella; en sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al folio 228 del citado tomo.

34 El dominio directo de una finca en la Llosa, de herederos de D. Wenceslao Poladura, términos de San Juan: de seis áreas, á labor; que linda al Norte camino de la fuente y por los demás vientos bienes de los herederos del Sr. Wenceslao Poladura; valor cuarenta y ocho pesetas el útil y dieciseis idem el directo.

Inscrita al folio 232, tomo 154.

35 El dominio directo de una suerte de terreno á prado, en el sitio El Rio Traspando, términos de San Juan: de doce áreas; linda al Este y Sur bienes de don Luis Montoto, Oeste herederos de D. Pedro Mones y Norte don Vicente Caveda; valor ciento cincuenta pesetas el útil y cincuenta idem el directo.

Inscrita al folio 236, tomo 154.

36 El dominio directo de una suerte de terreno á pasto y árboles, en el sitio de la Fontona, en dichos términos: de ocho áreas; que linda por todos vientos caminos; valor noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

37 El dominio directo de un trozo de terreno en abertal, en el sitio de la Estadia, en los términos referidos: de veinticuatro áreas; linda al Este y Norte abertal de herederos de D. Benito Covián, Oeste casa de Francisco Vigil y al Sur camino; valor noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

Inscrita al fólío 144, tomo 154.

38 El dominio directo de un troze de terreno en abertal, con nogales y castaños, en el sitio del Valle, términos de San Juan: de veinticuatro áreas; linda al Oeste camino y por los demás vientos bienes de herederos de D. Pedro Pipa; vale setenta y cinco pesetas el útil y veinticinco idem el directo.

Inscrita al fólío 248, tomo 154.

39 El dominio directo de un terreno con castaños y otros árboles, en el sitio del Valle, términos de la parroquia de San Juan: de cuarenta y ocho áreas; linda al Este bienes de herederos de D. Pedro Pipa y de los de don Juan Vigil, Oeste pomarada de herederos de D. Valentin Perez, Sur camino y al Norte terreno con castaños de varios particulares; vale noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

Inscrita al fólío 1, tomo 155.

40 El dominio directo de una suerte de prado en la ería de Lavandera: de cuatro áreas, á labor; que linda por el Norte río y al Oeste también río, al Este bienes de D. Antonio Perez y al Sur bienes de herederos de D. Joaquin Pendás; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al fólío 5 del tomo 154

41 Una suerte á labor, en la ería de Lavandera. términos de San Juan, en su domiuió directo: de ocho áreas; linda al Este y Norte bienes de herederos de don Ramón Bernardo, de Miranda, Oeste heredad que fué del Estado y al Sur río; valor; noventa pesetas el útil y treinta el directo.

Inscrita al folio 13 del tomo citado.

42 El dominio directo de otra suerte de terreno á labor en la ería de la Lavandera, sita donde la anterior: de diez áreas; linda al Este bienes de D. Anto-

nio María Valdés, Oeste bienes de D. Manuel Mones, Sur el río y al Norte herederos de D. Francisco Llera; vale ciento veinte pesetas el útil y cuarenta idem el directo

Inscrita al fólío 17 del citado tomo.

43 El dominio directo de una suerte de terreno á prado en el sitio trás Molinón, en donde las anteriores: de cuatro áreas; linda al Este río de la Priega y por los demás vientos herederos de don Juan Antonio Perez; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al fólío 21 del citado tomo.

44 El dominio directo de una suerte de labor en la ería de Santianes y sitio junto á la Cueva, términos de San Juan: de ocho áreas; linda al Este y Norte bienes de D. José Sanchez, Oeste carretera y al Sur herederos de D. Antonio Ruidíaz; vale trescientas pesetas el útil y cien idem el directo.

Inscrita al fólío 25 del citado tomo.

45 El dominio directo de una suerte de terreno á prado, en el sitio Cueto de Fontecha, en donde las anteriores: de ocho áreas; que linda por los cuatro vientos hacienda de este foro; vale sesenta pesetas el útil y veinte idem el directo.

Inscrita al fólío 29, tomo 154.

46 El dominio directo de una finca á labor, hoy á prado, en la ería de los Llanos de Abajo; de ocho áreas; linda al Este bienes de herederos de D. Francisco Ruiz Morán, Sus camino, Norte hacienda de herederos del Sr. Mones, al Este de los de D. Vicente Luege; vale noventa pesetas el útil y treinta idem el directo.

Inscrita al folio 33 del citado tomo.

47 El dominio directo de un huerto á labor en el sitio de la Estadía, en términos de San Juan, de cuatro áreas; linda al Este bienes de herederos de D. José Agüero, y por los demás lados camino; vale el útil quince pesetas y el directo cinco.

48 El dominio directo de una suerte á labor en la ería de Morís y sitio casa Elvira, en términos de San Juan, de dieciseis áreas; linda al Este y Sur bienes de herederos de D. Ignacio Mones, Oeste de los de D. Isidoro Viña, y al Norte de D. José Victorero; vale el útil ciento cincuenta pesetas y el directo cincuenta.

Las anteriores fincas con arreglo á la ley y á la constitución del foro derecho de laudemio, y el dos por ciento en todas las transacciones que sufra el útil y la pensión anual deducidas las cargas.

Fincas de dominio pleno:

1.^a Una finca en el sitio y ería de la Rotella, término de la parroquia de San Juan de la Duz, concejo de Colunga, de veinticuatro áreas, á inculto y pasto; que linda al Este con pasto de herederos de don José Viña, al Sur más de D. José Rivero, al Oeste con finca de D. José Argüero, y al Norte con otra de D. Pedro Perez, hoy sus herederos; vale doscientas cincuenta pesetas.

Inscrita al folio 208 del tomo 82 de Colunga.

2.^a Heredad á prado en el sitio del Monte barrio de La Poladura; términos de San Juan de la Duz, de cincuenta y cinco áreas, que linda al Este con tierra, hoy á prado de la Viuda de Carús, Sur herederos de D. Ramón Miranda, Oeste camino, y Norte herederos de D. Benito Covián; ale 650 pesetas.

Inscrita al folio 63, tomo 84.

3.^a Una finca nombrada Llosón, inmediato al anterior á la parte Oeste, sita en San Juan de la Duz, concejo de Colunga, de ocho áreas noventa y seis centiáreas, á pasto y roza, cerrado en si, hoy en abertal;

que linda al Oeste Mariano Julano, y por los demás vientos pasto de aprovechamiento común; vale diez pesetas.

Inscrita al folio 74 del tomo 84 de Colunga.

4.^a Finca nombrada Llosón, en términos de San Juan, sitio de Astiara, de treinta y una áreas cuarenta centiáreas, á pasto, cerrado en sí; que linda al Norte el río de Astuera, al Este cierro de herederos de D. José Montoto, Oeste pasto común, y al Sur camino, vale noventa pesetas.

Inscrita al folio 76 del tomo 84 citado.

5.^a Una finca de prado y pasto, sita en la ería de Los Llanos y sitio de Espina y Cucto de Fontecha, términos de la parroquia de San Juan de la Duz, de dieciocho áreas; linda al Este bienes de herederos de don Modesto Poladura, Sur de D. Juan Pis y D. Juan Victorero, Oeste herederos de D. José Suero, y al Norte de D. Vicente Caveda; vale ciento veinticinco pesetas.

Inscrita al folio 230 del tomo 152

6.^a Finca heredad labrantía en el lugar de Huenes, sitio de Casa Elvira y ería de Morís, términos de la parroquia de San Juan, cabida dieciocho áreas ochenta centiáreas, linda Norte bienes de D. Santos Pomarada, y por los demás vientos bienes de San Pelayo de Oviedo, hoy bienes forales de D. Teodoro Valdés; vale setecientas cincuenta pesetas.

Inscrita al folio 48, tomo 91.

7.^a Una finca en la ería de Morís y sitio del Terrero, términos de San Juan, de quince áreas, á labor; linda al Este bienes de D. Bartolomé García, Sur y Oeste de D. Agustín Vigil, y al Norte camino; vale trescientas ochenta pesetas.

Inscrita al folio 212, tomo 153.

8.^a Otra finca en términos de San Juan y sitio denominado Prado Galleja, de veintidos áreas; linda al Este bienes de herederos de D. Modesto Poladura, Sur y Oeste herede-

ros de D. Pedro Pipa, y al Norte herederos de D. Benito Covian; vale trescientas pesetas.

Inscrita al folio 116 del tomo citado.

Posesión llamada de La Nespral, términos de la parroquia de S. Juan

9.^a En términos de San Juan de la Duz, sitio denominado de La Nespral, mitad en valor de una casa de habitación de planta alta, señalada con el número 2 de población, que ocupa una superficie de 289 metros cuadrados proindiviso con la otra mitad que pertenece á D. Cayetano Pérez, por hallarse mixta se deslinda el todo de la casa; lindando por la derecha, izquierda y frente patio de la misma, y espalda con finca de esta posesión; vale esta mitad dosmil doscientas cincuenta pesetas.

10 Mitad en valor de una panera sobre siete pies de piedra en el patio de la casa referida, y á su derecha proindiviso con la otra mitad de D. Cayetano Pérez, cuyo solar, incluso el alar, ocupa cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie; lindando por todos lados con el patio de la casa principal; vale la mitad trescientas setenta y cinco pesetas.

11 A la izquierda de dicha casa principal un edificio destinado á cuadra, proindiviso con la otra mitad de D. Cayetano Pérez, cuyo solar mide treinta y nueve metros cuadrados; lindando por la derecha con la casa lagar que á continuación se describe; linda por todos vientos más de la indicada posesión; vale la mitad doscientas pesetas.

12 Mitad en valor de la casa lagar contigua á la anterior cuadra, proindivisa con la otra mitad de D. Cayetano Pérez, cuyo solar mide ciento cuarenta y seis metros cuadrados; lindando por su frente con patio de la casa principal y el antedicho edificio, por

la derecha camino público, izquierda y espalda con tendejón y heredad de la posesión; vale la mitad doscientas setenta y cinco pesetas.

13 Mitad en valor de un tendejón contiguo y al Norte de la casa lagar, que ocupa veintidos metros cuadrados; lindando por la espalda con camino, por la derecha con la referida casa lagar, por la izquierda y frente con finca rústica de la misma posesión; vale esta mitad veinticinco pesetas.

14 Mitad en valor de un hórreo, que está montada la caja sobre cuatro pies de piedra, enclavado en la finca del Viñedo ó Limonar de esta posesión, que mide según cubre su techo veinticinco metros cuadrados; lindando por los cuatro vientos con la heredad en que está enclavado. vale la mitad ciento diez pesetas.

15 Mitad en valor de una casita de horno en el patio principal de la casa, al Suroeste de la expresada panera, cuyo solar mide doce metros cuadrados; que linda por su izquierda y frente con el patio referido, derecha y espalda fincas rústicas que pertenecen á esta posesión; vale su mitad veinticinco pesetas.

16 Mitad en valor de la huerta nombrada de los Limones y Viñedo, inmediata y al Este de los edificios anteriores, proindiviso con la otra mitad de D. Cayetano Pérez, cerrada sobre su pared de cal y canto, destinada á prado y árboles frutales, su cabida 17,29 áreas; que linda al Este, Sur y Oeste con bienes de los herederos de D. José María Poladura, casa, lagar y cuadra mencionadas, y por el Norte con camino público; vale esta mitad ochocientas setenta y cinco pesetas.

17 Mitad en valor y proindiviso de una finca cerrada en sí,

destinada á huerto hortaliza, al frente de la casa principal, de cinco áreas veintiseis centiáreas; que linda al Este y Sur con bienes de herederos de D. Jasé Maria Poladura, hoy de esta procedencia y de D. Cayetano Perez, al Oeste con camino público y al Norte con patio de la casa principal; vale esta mitad doscientas pesetas.

18 Mitad en valor de la heredad que dicen del Foyo, á la parte abajo y contigua á la huerta y finca del Viñedo y Limones mencionadas, de cincuenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, destinada á prado y arbolado; que linda por Este, Sur y Oeste camino público, por el Norte con las dos fincas precedentes, huerta y viñedo; cerrada en si, proindiviso con la otra mitad de D. Cayetano Perez; vale la mitad dosmil pesetas.

Pertenecen á D.^a María de la Asunción Poladura y Castiello, la mitad en valor de las fincas que comprende la citada posesión de Nespral, en plena propiedad, y se hallan inscritas á su nombre al folio 82 de Colunga y folio 94, página número 7.824.

19 En términos de Colunga y sitio denominado Soto, una finca de treinta y seis áreas, á prado; que linda al Este carretera, Sur D. Victor Covian, Oeste camino y al Norte D. Ricardo Cutre; vale mil pesetas.

Inscrita á nombre de D.^a Asunción Poladura y D.^a Aldonza Viña Diaz, al folio 28 del tomo 133 de Colunga.

En providencia de nueve de los corrientes se acordó advertir á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate deberán de depositar el diez por ciento del importe de la mis-

ma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado D. Teodoro Valdés Azcano, si bien los bienes aparecen inscriptos en el Registro de la propiedad á nombre de D.^a Asunción Poladura Castiello, de quien es heredero universal el Sr. Valdés Azcano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente edicto en Villaviciosa, á once de Agosto de mil novecientos quince. — Evaristo Graño. — P. S. M., Quirino Sánchez.

R. al núm. 3.246

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar.

CORTE VALDÉS, Fernando Jesús (a) Raposu, natural de Tiraña, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de Higinio y María, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor de Laviana para ser reducido á prisión.

3.209

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Moreda se halla deposi-

tada una vaca que fué hallada en propiedad particular causando daños, cuyo dueño se desconoce, de las señas siguientes: color rojo algo encendido, careta ó sea con la frente blanca, asta delgada abierta y levantada, preñada de hace poco tiempo.

La persona que se crea ser dueño de la misma se presentará á recogerla dentro del plazo de quince días, abonando los daños y gastos que haya ocasionado y transcurrido aquél se venderá en pública subasta.

Aller, Agosto 13 de 1915.— El Alcalde, Benigno Gonzalez.

3.237-1

CABRALES

En poder del Alcalde de barrio de Sotres D. Manuel Lopez, se halla depositada por haberla hallado causando daños en una ería de aquél pueblo, una res vacuna de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: edad de 2 á 3 años, color rojo, bebedero y ojera blancos, cola castaña, asta bien puesta y blanca, tiene en la oreja derecha una cortadura en forma de cola de pez.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recoger dicha res, previo el pago de daños y gastos de manutención.

Cabrales, 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

3.243-1

LANGREO

El día 30 del actual por la noche, desapareció de la cuadra propiedad de D. Ricardo Loreda, una mula de las señas siguientes: color negro: edad de 9 á 10 años próximamente, alzada siete cuartas y dos dedos, cola larga y crincortada, herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que la persona que la haya recogido la entregue á su dueño D. Ricardo Loreda, en Puente.

Sama de Langreo, 31 de Julio de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

Esc. Tip. del Hospicio provincial